

**MEMORANDUM  
DAF-0409-2023**

**PARA:** Lic. Jonys Alberto Aguilera  
Oficial de Transparencia/OIP

**DE:** Lic. Mario Rolando Saucedo Villatoro  
Director Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** Lo Descrito

**FECHA:** 09 de Marzo 2023



---

Estimado Lic. Aguilera deseando un día exitoso en sus labores diarias. La Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria de Estado en los despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales- COPECO, en respuesta al memorando-CENID-No.041-2022;

***Se realiza la entrega de la siguiente información***

**1. Compras cuarto trimestre**

*Octubre:* Cuadro de compras y proveedores rectificadas

*Noviembre:* Cuadro de compras y proveedores rectificadas, Cuadro de proveedores y compras directas

*Diciembre:* Cuadro de compras y proveedores rectificadas

**2. Licitaciones**

*Noviembre:* Cuadro de Licitación con su respectivo proceso escaneado

**3. Contrataciones**

*Agosto:* Adjunto el cuadro reflejando la duración en días total 13 días

*Septiembre:* Adjunto el cuadro reflejando la duración 2 filas en días, total 15 y 13 días.

Se envía contrato No 07-2022 y adenda 01 al contrato 07-2022

De antemano me suscribo, agradecido por su atención y disposición.

Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora SONIA LIZETH ORELLANA MARTINI	ENLACE DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO
Persona que lo Autoriza MARIO ROLANDO SAUCEDA VILLA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de inicio	Duración	Departamento Beneficiario	(Publicó el contrato/orden de compra en HanduCompras)	Link de publicación de contrato/orden de compra en HanduCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	GERENCIA CENTRAL	OFICINA CENTRAL 01	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COMPRA DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL	Licitación Pública Nacional	Bienes	600,000.00 HNL	HNL	GRUPO AC S DE RL	2022-09-01	15	Francisco Morazán	SI	<a href="http://h1.handucompras.gob.hn/Procesos/">http://h1.handucompras.gob.hn/Procesos/</a>	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	<a href="https://portalcopeco.gob.hn/portal/orden.php?orden=333">https://portalcopeco.gob.hn/portal/orden.php?orden=333</a>	
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	GERENCIA CENTRAL	OFICINA CENTRAL 01	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COMPRA DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL	Licitación Pública Nacional	Bienes	150,000.00 HNL	HNL	GRUPO AC S DE RL	2022-09-22	13	Francisco Morazán	SI	<a href="http://h1.handucompras.gob.hn/Procesos/">http://h1.handucompras.gob.hn/Procesos/</a>	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	<a href="https://portalcopeco.gob.hn/portal/orden.php?orden=332">https://portalcopeco.gob.hn/portal/orden.php?orden=332</a>	




Lic. Mario Rolando Saucedo Villa  
 Director Administrativo y Financiero Comisión Permanente de Contingencias

**PROVEEDORES**

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor ( Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
GRUPO ACS DE R.L	SI	RTN	08019010304199	TEGUCIGALPA, COL SAN LUIS O CARLOS ALMENDAR		2201-3857	puma-sur@grupoacsd	ADEMUN 01 COPECO-C	2022-09-01	2022-10-04




Lic. Mario Rolando Saucedo Villatoro  
 Director Administrativo y Financiero Comisión Permanente de Contingencias COPECO

CONTRATO COPECO No.007-2022

**CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.**

Nosotros **DENIS ALREDO ROSALES CASTILLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, de este domicilio, con documento de identificación nacional número 1807-1979-00758, actuando en su condición de Secretario General de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**, nombrado mediante Acuerdo No. 227-N-2022 de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), y con amplias facultades en virtud del Acuerdo de Delegación No. DSEGRNC-008-2022 de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022), con amplias facultades para la suscripción de este tipo de actos, quien en lo sucesivo se llamará: “**EL CONTRATANTE**” y el señor **CARLOS ORLANDO ALMENDAREZ MENDEZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con documento de identificación nacional número: 0801-1968-06669, actuando en su condición Gerente General de la sociedad mercantil denominada **GRUPO AC, S. DE R.L.**, y conocida como “**GAC**”, lo cual se acredita mediante Instrumento Número ochocientos treinta y dos (832), de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil nueve (2009), y autorizado por el Notario Salvador Navarrete Melghem; a quien más adelante se le llamará “**EL CONTRATISTA**” y cuando ambos comparezcan en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de conformidad con estas cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) cuenta con su propia flota de vehículos, y estos necesitan combustible para realizar las operaciones en tiempos de calma, en periodos de ayuda humanitaria y atención de emergencia.

Que la Sociedad Mercantil **GRUPO AC S. DE R.L.** la cual es conocida como “**GAC**”, cumple con los requisitos para la Contratación con El Estado y acredita la capacidad de suministro de combustible para la flota de vehículos de esta institución.



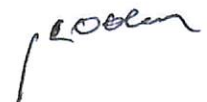
Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo  
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica



**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA INTEGRIDAD DE LAS PARTES:** En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio autorizado o no, realizar: a) PRÁCTICAS CORRUPTIVAS:** Entendiendo éstas como aquellas en las que denotan, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no por proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizar para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante la autoridad correspondiente cual hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil/o penal. Lo anterior se extiende**



Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo  
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gob.hn](http://www.copeco.gob.hn)  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica



a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualesquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: i. A la aplicación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido de esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a las subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El suministro de combustible para COPECO CENTRAL, detallado de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Gasolina Súper.	3,287.31	Litro	L. 100, 000.00
2	Diésel.	17,053.21	Litro	L. 500, 000.00
			<b>OFERTA TOTAL:</b>	<b>L. 600, 000.00</b>

*Los valores antes descritos quedarán sujetos a la variación de cambio del precio de los combustibles, ya sea que estos aumenten o disminuyan.*

*\*EL CONTRATISTA aplicará un descuento de L. 0.25 por cada litro de combustible despachado bajo este proceso.*



Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo  
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica



**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00) desglosados de la siguiente manera: CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) en Gasolina Súper, y QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00) en Diésel.

**CLÁUSULA QUINTA:** La forma de pago será semanalmente contra factura presentada por EL CONTRATANTE, pago que se efectuara mediante el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), se emitirá un documento de Ejecución de Gastos (F-01), esto como pre compromiso de pago, o en su defecto se realizaran, con cheque o transferencias electrónicas.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**El Contratante se obliga a:**

- A pagar el valor del producto en los términos y condiciones pactados en la cláusula que antecede de este contrato.
- A entregar a **EL CONTRATISTA:** Orden de Combustible, la cual deberá contener las generales del vehículo, kilometraje, tipo de combustible, la cantidad en litros de combustible a abastecer, con firma y sello autorizado.
- Nombrar una persona como enlace para el cumplimiento al objeto de este contrato.

**El Contratista se obliga a:**

- Presentar las facturas de pago a las oficinas de **COPECO CENTRAL**.
- Llevar control diario de los automotores que requieran el suministro de combustible.
- Nombrar una persona como enlace para el cumplimiento al objeto de este contrato.
- Notificar a con tres (03) semanas de anticipación a **EL CONTRATANTE** cuando los montos objetos de este contrato estén por consumirse.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente Contrato será vigente a partir de la fecha de la firma del mismo, finalizando una vez abastecido la totalidad del monto estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** de este contrato, o en su defecto, teniendo como fecha máxima el treinta y uno de diciembre (31) del año dos mil veintidós (2022).



Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo  
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica



**CLÁUSULA OCTAVA: RECISIÓN DEL CONTRATO:**

El presente Contrato podrá ser disuelto por:

- Mutuo consentimiento de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de las cláusulas por alguna de **LAS PARTES**.
- Por finalización de servicio en tiempo y forma según contrato.
- Por caso fortuito o fuerza mayor tales como paro limitado a huelgas, desastres naturales, guerra, entre otros; en el caso de existir conflicto para la definición de los casos fortuitos y fuerza mayor, se mantendrán como tales, los establecidos en las respectivas leyes de la República aplicables al caso concreto.

**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: LAS PARTES**, declaran que conocen, han revisado y analizado plenamente cada una de las cláusulas y todo el contenido de este Contrato y se obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares originales de igual validez para una de "**LAS PARTES**", en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los un (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



DENIS ALFREDO ROSALES CASTILLO  
Secretario General  
Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales  
(COPECO)



CARLOS ORLANDO ALMENDAREZ  
MENDEZ  
Gerente General  
GRUPO AC S. DE R.L.





## **Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales**



### **ADENDUM 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

**COPECO No. 007-2022**

### **CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.**

Nosotros **DENIS ALREDO ROSALES CASTILLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, de este domicilio, con documento de identificación nacional número 1807-1979-00758, actuando en su condición de Secretario General de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**, nombrado mediante Acuerdo No. 227-N-2022 de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), y con amplias facultades en virtud del Acuerdo de Delegación No. DSEGRNC-008-2022 de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022), con amplias facultades para la suscripción de este tipo de actos, quien en lo sucesivo se llamará: “**EL CONTRATANTE**” y el señor **CARLOS ORLANDO ALMENDAREZ MENDEZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con documento de identificación nacional número: 0801-1968-06669, actuando en su condición Gerente General de la sociedad mercantil denominada **GRUPO AC, S. DE R.L.**, y conocida como “**GAC**”, lo cual se acredita mediante Instrumento Número ochocientos treinta y dos (832), de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil nueve (2009), y autorizado por el Notario Salvador Navarrete Melghem; a quien más adelante se le llamará “**EL CONTRATISTA**” y cuando ambos comparezcan en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de conformidad con estas cláusulas .

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM.** El presente Addendum tiene como objeto la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO, CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.** suscrito en fecha uno (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



GOBIERNO DE LA REPUBLICA

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** Correspondiente a la Cláusula Cuarta, misma que se leerá de la manera siguiente:

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 750,000.00) desglosados de la siguiente manera: CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 125,000.00) en Gasolina Súper, y SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 625,000.00) en Diésel.

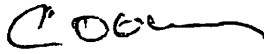
**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN.** Todo lo demás que no sea objeto de modificación por virtud del presente Addendum, queda vigente y ratificado en el texto íntegro del **CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.**

**CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.** "LAS PARTES" declaran que conocen y han revisado, analizado plenamente cada una de las cláusulas y el contenido íntegro de este Addendum, por lo cual se obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente Adenda en dos ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**DENIS GABRIEL ROSALES CASTILLO**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)  
**Secretario General**

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO)

  
**CARLOS ORLANDO ALMENDRA MENDEZ**  
GRUPO AC S. DE R.L. (GAC)

